

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 197 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Victoria Garrido Deogracias y doña Juana Crespo Romero, contra la empresa "Lialbe Limpiezas y Contratas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 22 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Ampliar la presente ejecución a instancia de doña María Victoria Garrido Deogracias, contra "Lialbe Limpiezas y Contratas, Sociedad Limitada", siguiéndose en lo sucesivo por un principal total de 8.346,19 euros (de los cuales 3.325,77 euros corresponden a doña Juana Crespo Romero y los restantes 5.020,42 euros a doña María Victoria Garrido Deogracias), más 1.356,44 euros en concepto de intereses y costas calculadas provisionalmente, afectándose los bienes embargados respecto de las coejecutantes.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lialbe Limpiezas y Contratas,

Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.387/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 42 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Galán Martín, doña Ana María Capilla Sáez Márquez, doña Laura Sáez Márquez, don Ángel Pablo Mora Úbeda y doña Rocío Romero Sánchez, contra la empresa "Subot, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es su tenor literal es la siguiente:

Se decreta el alzamiento del embargo, finca número 26/4655, rústica de cereal secano, situada en el término de Montalbo, al sitio Cerro de la Horca, con una superficie del terreno de 3 hectáreas, 3 centiáreas y 66 decímetros cuadrados. Linderos: norte, finca de la entidad mercantil "Paneles Aislantes Peninsulares, Sociedad Limitada"; sur, Camino de la Urraca; este, resto de finca matriz 1C, vendida a la entidad "Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada", referencia catastral número 16139A505010180000ZI.

Urbana: la finca señalada con número 22.532 de la sección segunda, obrante al folio 7 del tomo 1.636 del archivo, libro 1.517 de la citada sección, piso sexto F/2 o sexto número 8, de la escalera segunda, de la casa en Madrid, calle Seco, esquina a la calle Gandía, hoy calle Seco, número 5, en cuyo inmueble se le asigna el número 90.

Como propiedad de "Subot, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-83188839 y dirección en Paseo de las Delicias, número 25-1, 28045 Madrid, para responder de la cantidad de 45.266,84 euros, más 2.722 euros de intereses y 4.537 euros de costas provisionalmente calculadas para este procedimiento seguido a instancias de don Raúl Galán Martín, con documento nacional de identidad número 47486224-X, con domicilio a efectos de notificaciones (letrado don Crescencio Sobrino Paniagua), en calle Los Ángeles, número 2 bis, oficina número 4, 28944 Fuenlabrada; doña Ana Capilla Sáez Márquez, con documento nacional de identidad número 53134690-K y doña Laura Sáez Márquez, con documento nacional de identidad número 53461768-Q y domicilio a efectos de notificaciones (letrado don Jesús Juanas Iglesias), en avenida de España, número 24, 28903 Getafe; don Ángel Pablo Mora Úbeda, con documento nacional de identidad número 52974090-F, con domicilio en avenida de España, número 56, cuarto B, 28903 Getafe, contra "Subot, Sociedad Limitada", para lo cual libren-

se los oportunos mandamientos de cancelación.

Asimismo visto el estado de los presentes autos, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada "Subot, Sociedad Limitada", procédase a dictar insolvencia y, antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Subot, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.356/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 75 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Llorente Regidor, doña Ana Belén García Nicolás, doña Blanca Eleni González Jaramillo, doña María Yolanda Valor Rodríguez, doña Mónica Sanjuán Fernández, doña María Esperanza Rodríguez Rodríguez, doña América Zoila Laborde Rodríguez, doña Clara Graciela Yundo Moposita y doña María Rosa Rodríguez Núñez, contra la empresa "Come Come Servicios Hosteleros, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 217 de 2009

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de doña Alicia Llorente Regidor, doña Ana Belén García Nicolás, doña Blanca Eleni González Jaramillo, doña María Yolanda Valor Rodríguez, doña Mónica Sanjuán Fernández, doña María Esperanza Rodríguez Rodríguez, doña América Zoila Laborde Rodríguez, doña Clara Graciela Yundo Moposita y doña María Rosa Rodríguez Núñez, contra la empresa "Come Come Servicios Hosteleros, Sociedad Anónima", que no comparece pese a estar citada en legal forma, y habiendo sido emplazado el Fondo